POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201600000324
22/04/2016 15:11:12
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCION

RESOLUCION RECTORAL No.

Por la cual se convoca nuevamente a la elección del representante de los docentes y graduados ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21 del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por un representante de los docentes y los graduados.

2. Mediante Resolución Rectoral No. 201600000070 del 5 de febrero de 2016, se convocó a la elección del representante de los docentes y graduados al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, en la cual no se eligió el representante de los docentes, al no postularse candidatos, y el aspirante de los graduados no obtuvo ninguna votación; razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes y graduados de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas para que elijan sus representantes.

3. Corresponde al Rector, convocar a la elección del representante de los docentes y graduados al Consejo de Facultad de Ciencias, Básicas, Sociales y Humanas.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas.

RESOLUCION RECTORAL No.

ARTÍCULO TERCERO. Llevar a cabo dicha elección **el día 17 de mayo de 2016 de 7:30 a las 18:00 horas.**

ARTÍCULO CUARTO. Los representantes electos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO QUINTO. Los docentes y graduados que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Docente: Estar vinculado y pertenecer a la respectiva Facultad.

Egresado: Ser graduado de la respectiva Facultad, titulado por esta Institución.

ARTÍCULO SEXTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 22 de abril y el 4 de mayo de 2016,** acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación y una foto reciente del mismo.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad, elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **6 de mayo de 2016**, en la página web de la Institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La elección para el estamento docente se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné, y ser graduado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante luego de votar deberá firmar el listado de votantes so pena de anular un voto sacado al azar de la urna, al momento del escrutinio.

ARTÍCULO NOVENO. Para llevar a cabo la elección del representante de los graduados ante la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad, si se presentan candidatos que cumplan con los requisitos.

RESOLUCION RECTORAL No.

ARTÍCULO DÉCIMO. El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	22 de abril de 2016
Inscripciones	Del 22 abril al 4 de mayo de 2016
Revisión de documentación y calidades	5 y 6 de mayo 2016
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	6 de mayo de 2016
Elecciones	17 de mayo del 2016
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro de los dos días (2) siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá mediante Resolución Rectoral a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el Acta de Instalación y Cierre, el Acta Individual de Escrutinio, Listados de Electores y Votos Sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Los candidatos de todas las representaciones podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que advierta por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el **17 de mayo de 2016** a partir de las **18:00 horas** para los estamentos de docentes y graduados. La Comisión Escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

El Vicerrector de Docencia e Investigación o su delegado
El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte
El Profesional Especializado de Informática Corporativa.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, Coordinación de Graduados, Comisión Escrutadora y se publicará en la página web de la Institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional U. Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ISO 9001 icontec IQNet